

# **BASES DE PROMOCIÓN**

## **“Arriendo asegurado para inversionistas”**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **“Arriendo asegurado para inversionistas”** realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio La Coruña**, con acceso por La Coruña número 4855, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

### **1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

#### **A.- Características de la promoción.**

**INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio La Coruña** que se señalan en las presentes bases, entre los días 06 de Julio del 2020 y 31 de Julio del 2020, ambos días inclusive, y que destinen dicho departamento a ser arrendado por un tercero.

La promoción **“Arriendo asegurado para inversionistas”** consiste en: Todas las personas que celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio La Coruña** entre los días 06 de Julio del 2020 al 31 de Julio de 2020, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de aprovechar dicha renta, podrá firmar un anexo de contrato de promesa de compraventa, en virtud del cual **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** acuerda arrendar el departamento al promitente comprador, una vez que este último haya celebrado el correspondiente contrato de compraventa, y el inmueble sea recibido por el cliente, por un monto mensual a convenir por la inmobiliaria. **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** podrá subarrendar dicho departamento a un tercero percibiendo el monto pagado por concepto de arriendo.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

#### **B.- Productos sujetos a la Promoción**

Aplican para esta promoción los siguientes departamentos del proyecto **Edificio La Coruña**: departamentos 210, 303, 304, 305, 306, 311, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 410, 411, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 508, 510, 511, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 710, 711, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 809, 810, 811, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 908, 910, 911, 1003, 1004, 1005, 1011, 1101, 1104, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1210, 1211, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1310, 1311, 1401, 1403, 1404, 1405, 1406, 1409, 1410, 1411, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1510, 1511, 1603, 1604, 1605, 1606, 1610, 1611, 1703, 1710.

#### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción regirá entre los días 06 de Julio de 2020 al día 31 de Julio de 2020, ambos días inclusive.

#### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

**D.1.-** El Cliente deberá firmar promesa de compraventa respecto de una de las unidades sujetas a promoción, dentro del plazo del 15 de julio de 2020 al día 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de

compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

**D.2.-** Quien firme la promesa y pretenda acogerse a la presente promoción, deberá firmar conjuntamente un anexo de contrato de promesa de compraventa en que se estipulará que **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** arrendará el inmueble una vez este sea recibido por el cliente. En dicho anexo se estipulará que **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** podrá subarrendar el inmueble, exigir el cobro y percibir las rentas que se estipulen. Es requisito esencial, que el anexo de promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma.

**D.3.-** Una vez firmado contrato de compraventa por todos quienes deban concurrir a su firma y quieran hacer efectiva la promoción, se firmará contrato de arrendamiento entre el comprador e **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** por el monto convenido por la inmobiliaria, en el cual se especificará que la sociedad arrendataria podrá subarrendar el inmueble, cobrar y percibir la renta correspondiente. Dicho contrato comenzará a regir a partir de 30 días corridos posteriores a la firma del contrato de arriendo. **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** se hará cargo del pago de los gastos comunes y consumos básicos (luz, agua y gas) mientras el inmueble no se encuentre subarrendado, en caso contrario será el subarrendatario quien asumirá el pago de éstos. Por su parte, el arrendador asumirá en todo evento el pago de los derechos de aseo y contribuciones, aun cuando el departamento se encuentre subarrendado. Esta promoción no incluye mes de garantía.

**D.4.-** En caso de que el comprador (y arrendador) desee incorporar a su departamento elementos adicionales, como luces u otros elementos, **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** podrá gestionarlo, previo acuerdo con el arrendador, con terceros y ser descontado aquello del monto que se pague por concepto de arriendo al arrendador.

**D.5.-** Este contrato de arriendo indicado en el punto D.3.- anterior tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha en que se suscriba dicho instrumento. Al término del beneficio el departamento se restituirá al comprador, y en caso de que se encuentre con un subarriendo vigente éste será cedido al comprador.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

## **3) OBSERVACIONES**

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa y del contrato de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

#### **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Rivera Jiménez', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

**Hugo Rivera Jiménez**  
C.I. Nº 13.957.771-K  
p.p. INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.  
RUT Nº 96.841.740-1